



LA COMISION REGIONAL DE SINDICOS DEL NORESTE INFORMA

23 de Abril de 2026

Las SOFIPOS (Sociedades Financieras Populares) son **instituciones financieras con fines de lucro que tienen por objeto promover la captación de recursos del público para otorgar préstamos y créditos. Funcionan de manera similar a un banco, pero se destacan por tener un enfoque dirigido a la inclusión financiera.** Al ser entidades reguladas, proporcionan una gran transparencia de su información financiera ante las autoridades como el SAT. Entre sus funciones se incluyen recibir depósitos, otorgar créditos, expedir tarjetas de débito, recibir y emitir transferencias, comprar y vender divisas, y distribuir seguros o fianzas.

La **ventaja competitiva más significativa** que tienen las SOFIPOS frente a otras entidades financieras o instrumentos (como los pagarés bancarios o los CETES) es un **beneficio de exención de impuestos diseñado para los pequeños ahorradores.**

Las ventajas fiscales específicas son las siguientes:

- **Exención total de ISR bajo cierto límite:** Según el artículo 93 Fracc. XX Inciso b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), **los rendimientos generados en las SOFIPOS están 100% libres del pago de impuestos** siempre y cuando el saldo promedio diario anual no exceda de **5 Unidades de Medida y Actualización (UMAs) anualizadas.**
- **Ajuste anual del beneficio:** Este umbral libre de impuestos cambia cada año. Para 2024 el límite fue de aproximadamente **\$198,000 pesos**, para 2025 es de **\$206,367 pesos**, y para 2026 sube a **\$213,973.20 pesos.**



- **Cero retenciones en montos menores:** Si se mantiene el ahorros por debajo de esas cantidades, **la SOFIPO no efectuará ninguna retención automática de ISR y no se pagará impuestos por esas ganancias.**
- **Impuesto exclusivo sobre el excedente:** En caso de que la inversión rebase las 5 UMAs, **la retención de impuestos se aplicará única y exclusivamente sobre la cantidad excedente, no sobre el total de los ahorros.**

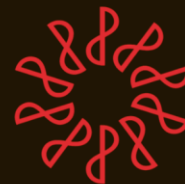
Algunos ejemplos populares de SOFIPOS que operan actualmente en el país son **Nu, Klar, Stori, Finsus, Mercado Pago y Kubo Financiero.**

Sin embargo en la plataforma del SAT en las declaraciones anuales de 2024 no aparecía un campo específico para declarar estos ingresos exentos ya que solo permitía señalar los intereses nominales y los intereses reales, sin especificar los intereses exentos. La siguiente pantalla presenta el ejemplo de ello:

The screenshot shows a web form for declaring interest income. It includes input fields for 'RFC de la institución', 'Monto de los intereses nominales' (12,247), 'Monto de los intereses reales' (7,296), 'Pérdida' (1,558), and 'ISR retenido' (0). Below these is a dropdown menu for '¿Aceptas y reconoces la información precargada?' with a red warning icon. At the bottom, there are 'Cancelar' and 'Guardar' buttons, and a table with the following data:

RFC de la institución	Monto de los intereses nominales	Monto de los intereses reales	Pérdida	ISR retenido	¿Aceptas y reconoces la información precargada?	Validar/Eliminar	Alerta
[Redacted]	645	370	0	36		[Icons]	[Alerta]
[Redacted]	0	0	0	0		[Icons]	[Alerta]
[Redacted]	12,247	7,296	1,558	0		[Icons]	[Alerta]
[Redacted]	319	192	0	15		[Icons]	[Alerta]
[Redacted]	280	161	0	11		[Icons]	[Alerta]

Al respecto el IMCP hizo un planteamiento a través de los Síndicos del Contribuyente al SAT (Planteamiento 18 IMCP Primera reunión 2026 con las Coordinaciones Nacionales de Síndicos del Contribuyente) para que modificara la pantalla de captura de las declaraciones anuales para permitir señalar los importes exentos y cuya respuesta fue la siguiente:



Respuesta SAT:

Respecto a la situación planteada se precisa que para efectos de la declaración anual de personas físicas del ejercicio 2025, se llevará a cabo una actualización en el apartado de ingresos por Intereses para efectos de incorporar el campo "*Monto de los intereses nominales exentos*" y "*Monto de los intereses nominales gravados*", con la finalidad de que el contribuyente pueda manifestar particularmente la información correspondiente al monto del interés exento que establece el inciso b) de la fracción XX del artículo 93 de la LISR. Asimismo, no es óbice señalar que debe reiterarse a las personas contribuyentes la importancia de verificar la constancia de los intereses pagados por las Sociedades Financieras Populares, esto, con la intención de que dichas sociedades consideren el monto establecido en la disposición antes referida para efectos del interés real que determinen y lo manifiesten en la declaración informativa de intereses y enajenación de acciones del sector financiero.

En este sentido la declaración anual de personas físicas de 2025 ya incluye la separación de los intereses nominales gravados y exentos para poder llenar estos campos con las exenciones derivadas de intereses exentos de SOFIPOS. La siguiente pantalla es un ejemplo del cambio:

A. Sistema financiero

RFC de la institución	Monto de los intereses nominales	Monto de los intereses nominales gravados	Monto de los intereses nominales exentos	Monto de los intereses reales	Pérdida	ISR retenido	¿Aceptas y reconoces la información precargada?	Validar/Eliminar	Alerta
NFI3406305T0	139			79	0	8			
NFI3406305T0	135			69	0	9			
BMN930209927	12,287			4,372	0	1,137			

Monto total de los intereses nominales	<input type="text" value="12,561"/>
Monto total de los intereses nominales gravados	<input type="text" value="0"/>
Monto total de los intereses nominales exentos	<input type="text" value="0"/>
Monto total de los intereses reales	<input type="text" value="4,520"/>
Monto total de la pérdida	<input type="text" value="0"/>
Monto total del ISR retenido	<input type="text" value="1,154"/>

La problemática respecto a la ambigüedad en el reporte de rendimientos se ha solventado con éxito en la declaración anual de personas físicas gracias a la solicitud de los síndicos del contribuyente del IMCP. Este importante logro se materializa en las



recientes actualizaciones del formulario y simulador del SAT para el ejercicio 2025, el cual finalmente resuelve la confusión de años previos —donde toda la información aparecía junta— al **incorporar dos campos específicos que separan y permiten visualizar de forma desglosada el monto de los intereses gravados y los intereses exentos** pagados por las SOFIPOS. Gracias a esta mejora en el aplicativo, se agiliza el llenado, se facilita la correcta aplicación del beneficio de exención y se garantiza que el pequeño inversionista pueda validar fácilmente sus datos para declarar únicamente el impuesto justo sobre sus rendimientos reales.

BOLETIN NUM 5.ABRIL 2026

Elaborado por C.P.C. Salvador García Salas

SINDICO TITULAR FRESNILLO Zac.